



Acta de la Segunda Sesión Ordinaria. Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.

En la ciudad de Santa Catarina, Estado de Guanajuato, siendo las 16:13 hrs. (dieciséis horas con trece minutos) del día 16 dieciséis de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en las instalaciones que ocupa el salón de cabildos, ubicado en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, Santa Catarina, Guanajuato, los integrantes del Ayuntamiento de Santa Catarina, a efecto llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de presentes y verificación de quorum legal.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV.- Informe de la correspondencia.
- V.- Comparecencia de la Titular de la Tesorería Municipal para tomar el acuerdo del Fondo de Ahorro para el Retiro de los integrantes del Ayuntamiento.
- VI.- Acuerdo respecto a la forma de citación por vía electrónica para acudir a las sesiones del Ayuntamiento.
- VII.- Presentación y toma de protesta de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- VIII.- Conformación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Municipal.
- IX.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria a las personas habitantes de los centros de población para elegir a los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.
- X.- Asuntos generales.
- XI.- Clausura de la sesión.

I.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIONES DE QUORUM LEGAL

Como primer número del orden del día, en uso de la voz, el Licenciado Carlos Alfredo Rubio López, Secretario de Ayuntamiento, realiza el pase de lista correspondiente, estando presentes los siguientes integrantes del H. Ayuntamiento:

C. Rogelio Moya Cabrera, Presidente Municipal.
Profa. María Nicolasa López Hernández; Síndica Municipal.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
K
M
H
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



- C. Sergio García Tinajero, Regidor.
- C. Aurora Olvera Martínez, Regidora.
- C. Espiridión Ramos Sierra, Regidor.
- C. Paula Casas Blanco, Regidora.
- C. Petra Barrera Barrera, Regidora.
- Lic. Edgar Hernández Villa, Regidor.
- Ing. María Edith Vázquez Arvizu, Regidora.
- C. Irma Dorantes Cabrera, Regidora.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Una vez que se ha verificado la presencia de la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento, se declara quorum legal para la celebración de la presente sesión.

II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz el Licenciado Carlos Alfredo Rubio López, Secretario de Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Cabildo la modificación de la orden del día enviada con anterioridad para incluir un punto de acuerdo respecto a la Designación del titular de la Unidad de Transparencia. Hecho del conocimiento de los presentes, se procede a dar lectura a la orden del día y se pone a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado. Una vez analizada la propuesta del orden del día, los integrantes del H. Ayuntamiento emiten el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2024 - 2027 de Santa Catarina, Gto. quedando como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de presentes y verificación de quorum legal.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV.-Informe de la correspondencia.
- V.-Comparecencia de la Titular de la Tesorería Municipal para tomar el acuerdo del Fondo de Ahorro para el Retiro de los integrantes del Ayuntamiento.

[Handwritten notes on the right margin: RASE, SE-juicio]

[Handwritten initials and marks at the bottom right]



- VI.- Acuerdo respecto a la forma de citación por vía electrónica para acudir a las sesiones del Ayuntamiento.
- VII.- Propuesta y en su caso aprobación de la persona a ocupar el cargo de titular de la Unidad de Transparencia, así como su protesta de ley.
- VIII.- Presentación y toma de protesta de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- IX.- Conformación y toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Municipal.
- X.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria a las personas habitantes de los centros de población para elegir a los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.
- XI.- Asuntos generales.
- XII.- Clausura de la sesión.

Handwritten signature

Handwritten initials

III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En uso de la voz el Licenciado Carlos Alfredo Rubio López, Secretario de Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior, misma que corresponde a la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2024. Una vez que se ha dado a conocer su contenido y habiéndose realizado las correcciones correspondientes, se solicita a los presentes su aprobación. Una vez analizada la lectura del acta, los integrantes del H. Ayuntamiento emiten el siguiente:

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten initials

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos la lectura del acta de la sesión anterior del H. Ayuntamiento Constitucional 2024 – 2027 de Santa Catarina, Gto. correspondiente a la Primer Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2024.

IV.-INFORME DE LA CORRESPONDENCIA.

En uso de la voz el Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Carlos Alfredo Rubio López, da a conocer al pleno del Cabildo los documentos que fueron recibidos, dando lectura a los mismos y quedando por enterados de su contenido los integrantes del H. Ayuntamiento.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



V.- COMPARECENCIA DE LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA TOMAR EL ACUERDO DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

El Secretario de Ayuntamiento, Lic. Carlos Alfredo Rubio López, cede la palabra a la titular de la Tesorería Municipal Ing. Cecilia Zarazúa Lara, quien comparece para hacer del conocimiento del pleno de los integrantes del cuerpo colegiado lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato respecto a la Constitución del Fondo de Ahorro para el Retiro para los miembros del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.

Una vez analizada la propuesta, los integrantes del H. Ayuntamiento emiten el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo para la Constitución del Fondo de Ahorro para el Retiro para los miembros del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., autorizando la aportación del 8.33 % para la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos siguientes:

ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO PARA LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

Que la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en su artículo 25, fracción I, inciso b), establece la atribución del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, la aprobación, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Capítulo II Del Fondo de Ahorro para el Retiro, en su Artículo 40 establece el derecho de los servidores públicos de elección popular para que durante su mandato se realice la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



apertura de una cuenta individual denominada "Fondo de Ahorro para el Retiro"; y que en su Artículo 42 fracción III, dispone que de acuerdo a las bases generales establecidos en la citada Ley, los Ayuntamientos al inicio de cada Administración, establecerán las cantidades que aportarán al Fondo de Ahorro para el Retiro.

Por tanto, con base a lo dispuesto en el artículo 25 fracción I, inciso b) Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y en los artículos 41 fracciones I y II, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se establece el Fondo de Ahorro para el Retiro para los miembros del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato, así mismo se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en los siguientes términos:

Artículo 1.- Se constituye el Fondo de Ahorro para el Retiro para los miembros del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato. Dicho Fondo de Ahorro se integrará de la siguiente forma:

- I. La aportación mensual que realice el servidor público de elección popular, refiriéndose con este concepto a los miembros del H. Ayuntamiento, la cual será del 8.33% (ocho puntos treinta y tres por ciento) de su remuneración integrada, y
- II. La aportación que realice el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, la cual será equivalente a la aportada por el servidor público establecida en la fracción anterior, y la cual será la aportación máxima autorizada para el Municipio.

Artículo 2.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que en los términos del artículo 42 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, realice la apertura una cuenta bancaria individual para cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento para la conformación del Fondo a que se refiere este acuerdo. Dichas cuentas bancarias serán mancomunadas entre cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y la persona Titular de la Tesorería Municipal de Santa Catarina, Guanajuato.

Artículo 3.- El Fondo de Ahorro para el Retiro se sujetará a las siguientes reglas:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "5", "BASE", and "a".



- I. Se integrará a solicitud del servidor público al realizar la aportación correspondiente;
- II. La Tesorería Municipal será la responsable de manejar las aportaciones del Fondo de Ahorro para el Retiro de los miembros del H. Ayuntamiento;
- III. La Tesorería Municipal realizará los descuentos sobre la remuneración integrada de los servidores públicos, los cuales serán depositados en la cuenta bancaria individual aperturada para tal efecto, a más tardar el día hábil siguiente al de su retención;
- IV. La Tesorería Municipal informará a los servidores públicos a quien lleve su cuenta bancaria individual sobre el estado de la misma, de manera trimestral y por escrito, o en su caso, en cualquier momento a solicitud por escrito del servidor público titular de la cuenta bancaria;
- V. No se podrán otorgar préstamos o crédito con cargo al Fondo de Ahorro para el Retiro de los miembros del H. Ayuntamiento, ni se podrá retirar cantidad alguna, salvo en los casos previstos en el artículo 44 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y artículo 5 de este acuerdo
- VI. El servidor público tendrá en todo tiempo el derecho de hacer aportaciones personales adicionales a su cuenta bancaria individual, a través de un descuento mayor a sus percepciones o mediante la entrega en efectivo. Esto, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Para el caso de descuento mayor a sus percepciones, el servidor público deberá manifestar mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal, indicando el porcentaje de descuento a aplicar y la fecha a partir de la cual surtirá efecto,
 - b) Para el caso de entrega en efectivo, el servidor público realizará la aportación de manera directa a su cuenta bancaria individual, informando por escrito a la Tesorería Municipal el importe, la fecha del movimiento, y copia simple del comprobante de depósito, para su registro y control interno.

En ningún caso, el Municipio realizará aportaciones adicionales o por un porcentaje mayor a lo establecido en el artículo 1, fracción II, de este acuerdo.

VII. El servidor público deberá designar uno o más beneficiarios de los recursos del Fondo de Ahorro para el Retiro, así como determinar la proporción de participación de cada uno en el mismo, sin perjuicio de que en cualquier tiempo pueda sustituirlos o modificar la proporción correspondiente a cada uno de ellos. Para tal efecto, informará por

α.



escrito a la Tesorería sobre la designación de los mismos, indicando el nombre completo, parentesco o vínculo, y el porcentaje de beneficio asignado, el cual deberá sumar el cien por ciento del mismo.

Artículo 4.- En caso de fallecimiento del titular de la cuenta individual, la Tesorería realizará las gestiones necesarias para entregar en una sola exhibición el saldo de la cuenta individual a los beneficiarios que el titular haya señalado por escrito para tal efecto.

Los beneficiarios deberán solicitar por escrito a la Tesorería Municipal la entrega de los fondos de la cuenta individual, anexando los documentos que acrediten su personalidad.

La designación de beneficiarios queda sin efecto si el o los beneficiarios designados mueren antes que el titular de la cuenta individual. En este caso, el titular de la cuenta individual deberá informar por escrito a la Tesorería Municipal, sobre la designación de nuevos beneficiarios y/o la modificación de los porcentajes de beneficio asignados.

A falta de beneficiarios asignados, en caso de fallecimiento del titular de la cuenta individual, el derecho de recibir el importe de la misma serán las personas que, en el orden de prelación, establezca la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Artículo 5.- Los recursos del Fondo de Ahorro para el retiro de los miembros del H. Ayuntamiento solo podrán ser entregados al titular de la cuenta individual por separación del cargo o cuando concluya su mandato.

Artículo 6.- En caso de terminación de mandato, la Tesorería Municipal entregará los recursos de la cuenta bancaria individual durante el último mes de su encargo.

Artículo 7.- En el caso de separación del cargo, a Tesorería entregará los recursos acumulados en la cuenta bancaria individual a más tardar dentro de los quince días siguientes a la solicitud por escrito que presente el titular de la misma.

Artículo 8.- El importe total de la cuenta individual del Fondo de Ahorro para el Retiro de los miembros del Ayuntamiento se entregará por parte de la Tesorería Municipal en una sola exhibición, mediante cheque de caja o



transferencia electrónica de fondos, que incluya las aportaciones realizadas de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo, más los intereses bancarios devengados, y previa deducción de los gastos por manejo de cuenta y los impuestos, o cualquier otra carga impositiva correspondiente.
Artículo 9.- Una vez entregados la totalidad de los recursos de la cuenta individual del Fondo de Ahorro para el Retiro, la Tesorería Municipal realizará las gestiones necesarias para la cancelación de la cuenta bancaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo para la constitución del Fondo de Ahorro para el Retiro para los miembros del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente a su aprobación y en lo general al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo.- Se derogan todos los acuerdos o disposiciones administrativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.

VI.- ACUERDO RESPECTO A LA FORMA DE CITACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA PARA ACUDIR A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Dentro del orden del día se desahogó el punto IV correspondiente al acuerdo respecto a la forma de citación electrónica para acudir a las sesiones del Ayuntamiento; exponiendo el Lic. Carlos Alfredo Rubio López que pueden ser mediante vía electrónica o escrita, esto último con la entrega del documento, con fundamento en el Art. 106 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato así como el Art. 30 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.,

En uso de la voz, la Regidora C. Irma Dorantes Cabrera, solicita que la convocatoria a sesión sea entregada en físico y electrónico, porque así se puede llevar un archivo impreso y en electrónico es util tenerla por practicidad para consulta.

El resto de los integrantes del H. Ayuntamiento se suman a la petición de la Regidora.

Una vez que se ha analizado y observado dicho punto, se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
S
B
BASE
a.
8





ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024 - 2027 de Santa Catarina, Gto. la propuesta de citación a las sesiones, misma citación que se realizará de forma escrita y electrónica para la totalidad de los integrantes del Cabildo.

VII.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PERSONA A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO SU PROTESTA DE LEY.

Con fundamento en el Art. 25 Fracción I, Inciso j de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en uso de la voz el C. Rogelio Moya Cabrera, Presidente Municipal, hace del conocimiento del cabildo la propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia recayendo dicha propuesta en la Lic. María Ofelia Gonzalez Ponciano. Se pone en disposición de los integrantes del cuerpo colegiado los documentos que acreditan el perfil profesional de la misma.

Mediante su participación la Regidora Ing. María Edith Vázquez Arvizu, felicita la propuesta de la titular de la Unidad de Transparencia ya que considera que es una persona íntegra y dará buenos resultados.

Por su parte la Regidora C. Irma Dorantes Cabrera, se congratula al ser una persona originaria del municipio además de considerar que tiene la capacidad para desempeñar dicho cargo.

El Regidor Lic. Edgar Hernández Villa, se suma a la felicitación de las regidoras por el hecho de ser una persona del municipio, contar con la capacidad necesaria, según lo marca el curriculum.

La Regidora Petra Barrera Barrera, indica que se suma a los comentarios realizados por los integrantes del Cabildo que la han antecedido.

Una vez que se ha conocido la propuesta realizada por el Presidente Municipal C. Rogelio Moya Cabrera, y habiendose agotado las participaciones el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'BASE P', 'Rogelio Moya', and 'Petra Barrera']



ACUERDO

Con fundamento en el Art 25 Fracción I, Inciso j de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024 - 2027 de Santa Catarina, Gto. la propuesta de la Lic. María Ofelia Gonzalez Ponciano como Titular de la Unidad de Transparencia.

Por lo que se le invita a pasar al recinto y se realiza la toma de protesta de ley, instruyéndole desde este momento a ocupar su cargo.

VIII.- PRESENTACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Como siguiente punto de la orden del día, el Presidente Municipal C. Rogelio Moya Cabrera atendiendo a las facultades que le confieren los Artículos 26 fracción XVII, 131 y 132 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato presenta al pleno del Cabildo las personas titulares de las diferentes áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Santa Catarina, Gto., siendo como a continuación se enlista:

Dir. de Obras Públicas	Ing. Oscar Jesús Medina Marmolejo
Dir. de Catastro	Arq. Tania Saraí Reséndiz García
Dir. de Desarrollo Social	C. Héctor Andrés Pichardo Hernández
Dir. de Desarrollo Económico	Ing. Gerardo Martínez Martínez
Dir. de Desarrollo Rural	TP J. Ángel Tinoco Vázquez
Dir. de Desarrollo Urbano	Ing. Mario Enrique Rivera Juárez
Dir. de Planeación	Ing. Verónica Vázquez Vázquez
Coord. de Comunicación Social	Tec. Galya Ibarra López

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

9

[Signature]

[Signature]

RASE P

[Signature]

a.

10

[Arrow pointing down]





Dir. de Deportes	LTF. Adán Martínez Castillo
Oficialía Mayor	C. Ma. del Rocío Reséndiz López
Coord. de Juventud	C. Leticia Martínez González
Enc. de Despacho de la Coord. de Educación	LAF Blanca Estela Ramírez Alcantar
Dir. SMDIF	C. Ma. Encarnación Moya Pérez
Enc. de Despacho de la Dir. de Migrantes	C. Lorena Cárdenas Mendieta
Dir. de Casa de la Cultura	Lic. Gerson Hernández Alvarado
Enc. de Despacho de la Dir. de Seguridad Pública y Vialidad	C. Iván Espínola Camacho
Enc. de Despacho de la Coord. de Protección Civil	TUM Eleazar Hernández Villa

Handwritten notes and signatures:
 - A large blue checkmark at the top right.
 - A signature that appears to be "L. H." with a horizontal line below it.
 - A small "S" written vertically.
 - A circular stamp or signature on the right side.

Con la Participación del Regidor Lic. Edgar Hernández Villa manifiesta su inconformidad con la designación de la titular de Oficialía Mayor, observando que el buen trato, atención y cuidado del personal debe ser atendido por otra persona ya que la titular de dicha dependencia no cuenta con estos requisitos. Además se hace el cuestionamiento al Presidente Municipal si en las facultades de la Oficialía Mayor recae la función de Recursos Humanos.

La Regidora Maria Edith Vázquez Arvizu solicita en uso de la voz, se revise a través de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, lo estipulado en el Art. 63-1 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato dando lectura al precepto de ley en mención.

En uso de la voz señala la Regidora Petra Barrera Barrera que se debe revisar la propuesta de quien ocupará la titularidad de la Oficialía Mayor al no considerarse apta para desempeñar dichas funciones.

A solicitud del Presidente Municipal, C. Rogelio Moya Cabrera, se invita a los titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal a pasar el recinto para llevar a cabo la protesta de ley. Una vez realizada, se cede el uso de la voz a los Regidores para realizar las manifestaciones pertinentes.

Handwritten notes and signatures:
 - A signature that appears to be "N. J. J. J. J." written vertically.
 - The word "BASE" written vertically.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark "a."



El Regidor Lic. Edgar Hernández Villa felicita a los titulares de área y solicita al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Carlos Alfredo Rubio López dar lectura a los Art. 29 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. Agregando que estará al pendiente de vigilar el buen desempeño de las actividades de los titulares de area, haciendo equipo sin ser omisos del marco jurídico.

V. H. V.
4/1
5

La Regidora C. Irma Dorantes Cabrera felicita a los nuevos titulares de las áreas de la administracion y comenta que estará solicitando información referente a las comisiones de la cual es integrante. En este sentido, la Regidora Ing. María Edith Vázquez Arvizu señala que se trae a intensión de trabajar con todas las áreas señalando que los resultados obtenidos serán de cada uno esperando que al concluir el periodo de esta Adminstración se obtengan los mejores resultados por el bien de Guanajuato, además de señalar que se trabajará para que cada área sea considerada como Dirección. Por su parte la Regidora C. Petra Barrera Barrera, felicita a los designados y se suma a los resultados a favor de la ciudadanía.

[Handwritten mark]

Agrega en su segunda participación, el Regidor Lic. Edgar Hernández Villa, que aun siendo facultad del Presidente Municipal la designación de titulares de área, se deslinda de cualquier responsabilidad en razón de parentesco directo con el Encargado de despacho de la Coordinación de Protección Civil TUM Eleazar Hernández Villa.

[Handwritten signature]

IX.- CONFORMACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

BASE D

Con fundamento al Art 21 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Santa Catarina, Gto., en uso de la voz el Lic. Carlos Alfredo Rubio López informa a los integrantes del H Ayuntamiento la conformación del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratacion de Servicios de la Administración Municipal, mismo que debe ser conformado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Técnico, que será el titular de la Oficialía Mayor.
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Tesorería Municipal.

[Handwritten signature]

ca.

[Handwritten mark]

- IV. Vocales, que será un Regidor de cada una de las fuerzas políticas que constituyen el Ayuntamiento.

Por lo tanto, en base al numeral dado a conocer, el C. Rogelio Moya Cabrera pone a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta de integración del multicitado Comité, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina, Gto. la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Santa Catarina, Gto. como a continuación se detalla:

Presidente: C. Rogelio Moya Cabrera, Presidente Municipal
Secretario Técnico: C. Ma. del Rocío Reséndiz López, Oficial Mayor
Secretario Ejecutivo: Ing. Cecilia Zarazúa Lara, Tesorera Municipal.
Vocal 1: C. Aurora Olvera Martínez Regidora del PAN
Vocal 2: C. Petra Barrera Barrera Regidora del PRI
Vocal 3: C. Irma Dorantes Cabrera Regidora del MORENA.

X.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS HABITANTES DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN PARA ELEGIR A LOS DELEGADOS O DELEGADAS Y SUBDELEGADOS O SUBDELEGADAS MUNICIPALES.

En uso de la voz el Lic. Carlos Alfredo Rubio López, Secretario de Ayuntamiento, señala que la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato en su artículo 116 instruye al Ayuntamiento para emitir una convocatoria a los habitantes de los centros de población a fin de elegir a los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.

Se presenta al pleno del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria y una vez que ha sido analizada se somete a votación y se emite el siguiente:

ACUERDO

Por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Catarina, Gto. se aprueba la propuesta de



Convocatoria para elegir a los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales en los términos siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUB DELEGADOS. H. AYUNAMIENTO DE SANTA CATARINA, GTO. 2024 - 2027.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONVOCA

A los habitantes de las diferentes Comunidades del municipio de Santa Catarina, Gto. a participar en el proceso de elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.

RESULTADO

Elegir entre los candidatos registrados a las personas que ocuparán el cargo de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas de las Comunidades del Municipio de Santa Catarina, Gto.; elección que será celebrada mediante asamblea de habitantes mayores de edad que cuenten con credencial de elector vigente correspondiente a las diferentes comunidades.

BASES

I.- DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE LA ELECCION.

El proceso para la Elección de los Delegados de las Comunidades se iniciará a partir de que se haga pública la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta de los Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales.

II.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se determina que el proceso a aplicar, será el de **CONSULTA PÚBLICA** de los habitantes propios de cada una de las Comunidades.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
V. N. / 11 / S
RASE A
RASE A
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



III.- DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE COORDINA EL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 123 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento para el nombramiento de Delegados Municipales en Municipio de Santa Catarina, Guanajuato se designa al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato 2024 - 2027 como coordinador directo para planear, organizar, instrumentar, conducir y concluir el proceso de la elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas municipales, para lo cual, los Titulares de las Direcciones integrarán una comisión encargada de ejecutar las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proceso de elección.

IV.- DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La Comisión de vigilancia es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de Delegados o Delegadas y Subdelegados o Subdelegadas Municipales se instrumente, conduzca y concluya en apego a las bases de esta convocatoria y estará conformada por los integrantes de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.

V.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para ser titular de delegaciones y subdelegaciones municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.- Tener, por lo menos, 18 dieciocho años cumplidos al día de la consulta;
- y
- IV.- No ser integrante del Ayuntamiento.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A checkmark and some illegible scribbles at the top.
- A large handwritten signature.
- The word "Comisión" written vertically.
- The word "BASE" written vertically.

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark resembling the letter 'a'.



VI.- DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Los habitantes de la comunidad, podrán registrar su fórmula atendiendo el principio de paridad de género (mujer – hombre u hombre – mujer) el día de la consulta, una vez iniciado el proceso formal.

Deberán presentar la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente. La fórmula a registrarse deberá llenar un formato de registro que le será proporcionado y deberá llenarlo al momento de entregar los documentos.

La Comisión de vigilancia realizará la revisión de documentos y determinará su procedencia, dando a conocer a los presentes el listado de las formulas. El titular de la Secretaría de Ayuntamiento otorgará el nombramiento a tres funcionarios públicos o servidores públicos de la Administración Pública Municipal por cada mesa receptora para que funjan como Presidente, Secretario y Escrutador durante el proceso de elección.

La Comisión de vigilancia observará las actividades de las fórmulas registradas las cuales deben abstenerse de ejercer presión, coacción en contra de los electores, así como recurrir a uso de la violencia o cualquier acto que tenga por objeto alterar el orden público, en cuyo caso se podrá suspender temporal o definitivamente la elección.

En caso de que no se registre formula alguna, el H. Ayuntamiento designará Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipal a propuesta del titular de la Presidencia Municipal.

VII. DE LA JORNADA ELECTORAL.

La jornada electoral se llevará a cabo mediante votación económica el día señalado para la comunidad que corresponda en el horario designado en el lugar.

Podrán votar únicamente los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente con fotografía que contenga el domicilio de la comunidad y sean habitantes de la misma en que se lleve a cabo la elección.

El escrutinio será público y se contarán los votos efectivos emitidos de manera económica. En el caso de que solamente haya un solo registro de

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten initials]



fórmula para Delegado o Delegada y Sub delegado o Sub delegada Municipal de la Comunidad donde se lleve a cabo la consulta se dará por ganadora de la consulta y será propuesta por el Presidente Municipal ante al Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

VIII. DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ESCRUTINIO, COMPUTO Y DECLARATORIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.

Una vez finalizado el conteo de los votos, el presidente levantará el acta, la cual deberá ser firmada por el secretario y el escrutador, misma que deberá ser notificada de manera inmediata a los miembros de la Comisión de Vigilancia y los resultados serán publicados en un lugar visible donde fue realizada la asamblea.

La fórmula que resulte ganadora en la Consulta será propuesta por el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento; para formalizar su nombramiento como Delegado o Delegada y subdelegado o sub delegada Municipal de la Comunidad que corresponda.

IX. DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA.

La fecha en que se deberá rendir la protesta del cargo a la fórmula ganadora, será determinada por el Presidente Municipal y será notificada en el domicilio de quien resulte ganador en cada comunidad.

La presente convocaría deberá ser difundida por lo menos con 5 días naturales de anticipación a través del tablero que se encuentra en el acceso a las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Santa Catarina, y en los lugares de concurrencia de la comunidad que corresponda, para el pleno conocimiento de la población.

Entréguese un tanto al Delegado Municipal de cada comunidad rural que se encuentre en funciones quien será responsable de colocarla en un lugar publico y de mayor concurrencia dentro de la misma, así como difundir entre los habitantes su contenido.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia.

Santa Catarina, Gto; al 16 de octubre de 2024.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- A large blue arrow pointing downwards.
- A signature.
- The word "Comisión" written vertically.
- The word "RATE" written vertically.
- Another signature.
- The initials "M." and a checkmark.



C. ROGELIO MOYA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALFREDO RUBIO LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XI.- ASUNTOS GENERALES.

1.- En uso de la voz el Regidor Lic. Edgar Hernández Villa, manifiesta que desea poner a consideración del Cabildo dos puntos:

a) Considerar el horario de servicio que se brinda en el Panteón Municipal ya que no debe de ser cerrado a temprana hora, pues debe considerarse a las personas que vinan a hacer visita de sus fieles difuntos y radican fuera de nuestro municipio. Se propone que el horario para cierre del panteón sea a las 18:30 Hrs.

b) Revisar la convocatoria de las candidatas, ya que hay preocupación de una de ellas por haber posible interés directo de la Directora del SMDIF. Además debe observarse las bases que dejaron plasmadas por la anterior administracion para regular la participación de las candidatas.

2.- La Regidora Ing. Edith Vazquez Arvizu da lectura a un oficio signado por el Jefe de grupo de los Peregrinos Guadalupanos en donde solicita diversos apoyos para la festividad de la Virgen de Guadalupe en el mes de diciembre. El Cabildo se da por enterado.

3.- La Regidora Petra Barrera Barrera señala que dentro de la población que acude a diferentes servicios por parte de la Financiera del Bienestar, antes Telecom; se ha manifestado la necesidad de acercar dicha oficina al centro de la cabecera municipal, haciendole saber que ya se esta en platicas con la Gerencia Estatal para realizar el cambio de domicilio y retornar dichos servicios al interior del Palacio Municipal.

4.- Propone la Regidora Irma Dorantes Cabrera realizar la adquisición y colocación estrategica de botes o tambos de basura para brindar un mejor servicio de recolección de la misma. El Ayuntamiento se da por enterado.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

S
N. F. J. J. J. J. J.
BASE P
M.



Una vez agotados los puntos considerados en la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 19:27 horas (diecinueve horas con veintisiete minutos) del día 16 dieciséis de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C. Rogelio Moya Cabrera.
Presidente Municipal.

Profa. María Nicolasa López Hernández.
Síndica Municipal.

C. Sergio García Tinajero.
Regidor.

C. Aurora Olvera Martínez.
Regidora.

C. Espiridión Ramos Sierra.
Regidor.

C. Paula Casas Blanco.
Regidora.

C. Petra Barrera Barrera.
Regidora.

Lic. Edgar Hernández Villa.
Regidor.

Ing. María Edith Vázquez Arvizu.
Regidora.

C. Irma Dorantes Cabrera.
Regidora.

Lic. Carlos Alfredo Rubio López
Secretario del ayuntamiento

